

**COMISION NACIONAL DEL AGUA  
DIRECCION LOCAL GUANAJUATO  
SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO  
CONSTANCIA DE IDENTIFICACION  
FOLIO No. B00.910.07.1/006**

**Celaya, Gto., a 8 de enero de 2020**



FIRMA DEL INTERESADO

Con fundamento en los artículos 1, 6 párrafos primero, segundo, cuarto y quinto fracción VIII, 9 fracción III, 11 apartado C fracciones I y X, 75 fracciones IX y XXX, 86 fracciones I, II, VII y XXIX del Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, reformado mediante Decreto publicado en el Diario oficial de la Federación el día 12 de octubre de 2012; 4 de la Ley de Aguas Nacionales; 11 fracción I y 182 del Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales, reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de agosto de 2014; 1º, 2º, 12, 14, 35, 36, 61, 62, 63, 64, 65 y 75 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo de aplicación supletoria a la Ley de Aguas Nacionales; se expide la presente constancia de identificación que acredita al **C. JAVIER COLUNGA PACHECO**, cuya fotografía y firma aparecen en el margen izquierdo del presente documento, como Servidor Público adscrito a la Comisión Nacional del Agua, en su carácter de **INSPECTOR-NOTIFICADOR-EJECUTOR**.

El portador de la presente constancia de identificación está autorizado para verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables; practicar visitas domiciliarias de inspección; requerir todo tipo de documentación, registros, controles, datos o informes; acceder a las instalaciones de aprovechamientos de aguas nacionales, descargas de aguas residuales, ocupaciones de zona federal o extracciones de materiales pétreos; realizar la inspección de los medidores o dispositivos de medición de consumo que efectúen los usuarios de las aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes; verificar el cumplimiento de las condiciones particulares de descarga de las aguas residuales y/o el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la materia de aguas nacionales y sus bienes públicos inherentes; llevar a cabo notificación de documentos, emitidos por la Comisión Nacional del Agua, a través de cualquiera de sus Órganos Administrativos, correspondientes a la circunscripción de la Dirección Local Guanajuato.

Así también, se encuentra autorizado para efectuar la ejecución material de sanciones distintas a las económicas, en las que se ordene la clausura o suspensión de pozos o tomas de aguas nacionales, la suspensión de actividades que dan origen a las descargas de aguas residuales, la demolición de obras, la remoción de infraestructura y la clausura de empresas o establecimientos causantes de descargas de aguas residuales, impuestas a los infractores de la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Se solicita a las AUTORIDADES CIVILES Y MILITARES, brindar apoyo oportuno y eficaz al portador de ésta, para el mejor desarrollo de sus funciones, para lo cual deberá exhibir la presente constancia que le faculta a realizar las actividades encomendadas.

La vigencia de la presente constancia será hasta el 31 de diciembre de 2020.

**A T E N T A M E N T E  
EL DIRECTOR LOCAL**



**ING. MARTÍN RAMÍREZ REYNAGA**